



Secretaría de
Educación

CONSTRUYENDO
FUTURO

RESOLUCION N° 1231 DE 2021

POR LA CUAL SE DELEGA LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 322 DE 2021 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

Página 1 de 2

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades establecidas en el Manual de interventoría aprobado a través de la Resolución 1844 de 2014 y 0520 de 2014 y lo dispuesto en el artículo 51 y 53 de la ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Educación Departamental obra como supervisora del contrato de prestación de servicios No 322 de 2021, cuyo objeto es, "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA COMO TECNÓLOGO EN ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL"

Que desde el año 2020, el sistema de contratación estatal en la Gobernación de Arauca, se gestiona mediante la plataforma SECOP II, la cual garantiza la transparencia de los negocios jurídicos de la administración departamental.

Que la función de los supervisores de los contratos de prestación de servicios, radica en el manejo articulado entre el desempeño laboral del contratista o proveedor y el diligenciamiento en tiempo real de la plataforma SECOP II.

Que dentro del estudio previo de contrato No. 322 de 2021, en su numeral 2.5 se faculta a la Secretaría de Educación para la asignación de la supervisión en quien esta considere competente de dicha función.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DELEGACION. Delegar la supervisión a partir de la fecha a ESPERANZA GÓMEZ ALVARADO identificada con cedula No. 68.292.309, Técnico Operativo de la Secretaría de Educación, para que ejerza las funciones de supervisión del contrato No. 322 de 2021 cuyo objeto es, "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA COMO TECNÓLOGO EN ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL"

"CONSTRUYENDO FUTURO"

Calle 20 Carrera 21 Esquina, 1er Piso- Tel. 885 24 02 Ext. 140
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail archivo-general@arauca.gov.co



Secretaría de
Educación

CONSTRUYENDO
FUTURO

RESOLUCION N° 1231 DE 2021

POR LA CUAL SE DELEGA LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 322 DE 2021 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

Página 2 de 2

ARTÍCULO SEGUNDO: El Supervisor se compromete a entregar copia del acta de inicio, del informe final y deberá mantener actualizado la plataforma SECOP II hasta la terminación del contrato, para ello deberá tramitar el usuario de SECOP II ante el área de sistemas de la Gobernación de Arauca o unidad de contratación.


ARTÍCULO TERCERO: El supervisor debe hacer cumplir los requisitos exigidos en la Ley 80 del 93 y Ley 1150 de 2007, la reglamentación establecida para tal efecto por la Gobernación de Arauca, y lo dispuesto en el Manual de interventoría aprobado a través de la Resoluciones 1844 y 0520 de 2014, siendo directos responsables de las omisiones que se presentan.

PARAGRAFO: El incumplimiento a las normas que rigen la Supervisión le acarrea las sanciones respectivas determinadas en la Ley por acciones u omisiones en perjuicio del Departamento.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez ejecutado plenamente el contrato y vencido el plazo, el Supervisor procederá a expedir la certificación de cumplimiento y Acta de liquidación de acuerdo a lo previsto en el Título VI, Artículo 60 y 61 de la Ley 80/93. y Artículo 11 Ley 1150 de 2007.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Arauca, a los 26 MAY 2021


Maricel Ortiz Ramirez
Secretaria de Educación Departamental

Proyectó: W. Javier Manriquez
Judicante SED

Apoyó: William Ricardo Páez Correa
Técnico Operativo

Revisó y Aprobó: Zaida Patricia Guadasmó
Líder Jurídica SED

"CONSTRUYENDO FUTURO"

Calle 20 Carrera 21 Esquina, 1er Piso- Tel. 885 24 02 Ext. 140
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail archivogeneral@arauca.gov.co